

RESOLUCIÓN Nº 786/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 7, EL CODIGO DE ETICA – VERSION 6, YEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ETICA – VERSION 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 30 de mayo de 2025.

VISTO:

La “CONSTITUCIÓN NACIONAL” de la República del Paraguay.

La Ley Nº 1.535/1.999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

La Ley Nº 2.874/2.006 “DEL DEPORTE”.

El Decreto Nº 962/2008 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO DEL DECRETO Nº 8127/2000 – POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1.535/99 – DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF”.

La Resolución CGR Nº 425/2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP”.

La Resolución CGR Nº 377/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP 2015”.

La RESOLUCIÓN Nº 245/2023 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

El Memorándum DCCyM Nº 21/2025, del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo Coordinación NRM – MECIP 2015, dirigida a la Dirección General de Gabinete, en el cual solicita la elaboración de Resolución de aprobación del Código de Buen Gobierno – Versión Nº 7.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado, en función del Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el Ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva.

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

César Ramírez Ce
Ministro Secretario Ejecuti
Secretaría Nacional de Deport

RESOLUCIÓN Nº 786/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 7, EL CODIGO DE ETICA – VERSION 6, YEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ETICA – VERSION 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, en su artículo 13 establece: “*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. “Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley” e Inciso 6. “Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

La Resolución SND Nº 48/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, COMITÉ DE CONTROL INTERNO, COMITÉ DE ÉTICA Y COMITÉ EQUIPO TÉCNICO MECIP, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

El Acta de Reunión Nº 08, de fecha 13/005/2025, del Comité de Control Interno.

La providencia de la Dirección General de Gabinete de fecha 20/05/2025, dirigida a la Secretaría General, para elaboración de Resolución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º. **Aprobar** el Código de Buen Gobierno – Versión 7 de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, que forma parte de la presente Resolución, como Anexo I.

Artículo 2º. **Aprobar** el Código de Ética – Versión 6 de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, que forma parte de la presente Resolución, como Anexo II.

Artículo 3º. **Aprobar** el Reglamento del Comité de Ética – Versión 3 de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, que forma parte de la presente Resolución, como Anexo III.

Artículo 4º. **Instar** a las autoridades y todos los servidores de la Institución, a asumir el compromiso de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, conforme lo establece el presente Código de Buen Gobierno.

Artículo 5º. **Designar** al Comité de Buen Gobierno, al Comité de Ética Institucional y al Comité de Control Interno Institucional la socialización y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nº 786/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSIÓN 7, EL CODIGO DE ETICA – VERSION 6, YEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ETICA – VERSION 3, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.

Artículo 6°. **Establecer** la vigencia de los anexo I, II y III de la presente Resolución, a partir de la firma del acto administrativo, los cuales deberán ser revisados en forma anual la pertinencia de los lineamientos aquí dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustándolos si corresponden.

Artículo 7°. **Comunicar**, a quienes correspondan, y cumplida archivar.

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]



CÉSAR RAMÍREZ CAJÉ
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SECRETARÍA
NACIONAL DE
DEPORTES



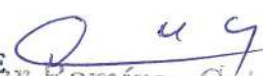
mecip
2015

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

VERSIÓN: 7/2025

ELABORADO POR: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES: DON CÉSAR RAMÍREZ CAJE


Cesar Ramirez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



CONTENIDO.

I - Presentación	Pág. 1
II - Ámbito de Aplicación	Pág. 2
III - Glosario de Términos	Pág. 2-4
IV – Contenido del Código	Pág. 4
Título I: De la Orientación Estratégica de la Institución	Pág. 4-7
Título II: De las Políticas de Buen Gobierno para la Administración	Pág. 8
Título III: De las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Institución	Pág. 9-13
Título IV: De la Administración de las Políticas de Buen Gobierno	Pág. 14-15
Título V: Gestión de Riesgos y Control Interno	Pág. 15-17
Anexo al CBG	
Indicadores de Medición de los Protocolos de Buen Gobierno	Pág. 18
Plan Institucional de Mejora Continua	Pág. 19


Dra. Francisca General Aquino
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



I – PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno, versión 7/2025, es fruto del trabajo participativo de la Máxima Autoridad, el Equipo Directivo y la Coordinación MECIP, con el propósito de orientar la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en consonancia con la finalidad social del Estado.

Este instrumento, complementario al Código de Ética, constituye una política institucional que promueve la transparencia, la calidad y la excelencia en el servicio público, y refuerza el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos vigentes.

El Comité de Buen Gobierno es el órgano encargado de supervisar la implementación del Código, registrando formalmente sus actuaciones y proponiendo ajustes cuando sea necesario, a fin de asegurar la efectividad y mejora continua de las políticas adoptadas.


Dra. M. A. F. F. F. F. F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Ley 11.111


César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



II – ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Buen Gobierno se aplica a todos los servidores públicos que prestan servicios en la SND, quienes asumirán de manera consiente, responsable de los principios, de los valores y de las directrices éticas.

Las autoridades de la SND, sus directores y en general todos los servidores públicos vinculados a la institución sin distinción están sujetos a conocer, cumplir y velar por la aplicación del CBG.

III - GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan, dirigir una institución, ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de Autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar la Alta Dirección, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Código de Ética: Documento de referencia para la práctica de la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con las Políticas de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un recurso o proyecto que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Institución en el logro de los

Alc. Lic. A. Díaz F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Institución de la SND

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



objetivos estratégicos misionales y de apoyo; eficiencia y eficacia.

b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular; integridad.

c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos; transparencia.

Eficacia: se refiere a los resultados en relación con las metas y cumplimiento de los objetivos organizacionales. Para ser eficaz se deben priorizar las tareas y realizar ordenadamente aquellas que permiten alcanzarlos mejor y más. Es el grado en que un procedimiento o servicio puede lograr el mejor resultado posible.

Eficiencia: Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función. La eficiencia, por lo tanto, está vinculada a utilizar los medios disponibles de manera racional para llegar a una meta. Se trata de la capacidad de alcanzar un objetivo fijado con anterioridad en el menor tiempo posible y con el mínimo uso posible de los recursos, lo que supone una optimización.

Efectividad: La efectividad es la capacidad de conseguir el resultado que se busca. Quien es efectivo, por lo tanto, obtiene el efecto deseado.

Gobierno Corporativo: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante los grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por él. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Informe de gestión: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Misión: Definición del quehacer de la Entidad. Esta determinado en las leyes que las regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas-MECIP: Modelo establecido por el Estado Paraguay para sus entidades mediante el la Resolución CGR N° 377/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015". Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación de desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales e institucionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Políticas de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes



ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarse con los otros y con el mundo.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para un mejor cumplimiento.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de informar a la ciudadanía de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo.

IV – CONTENIDO DEL CÓDIGO

TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1º. Identificación y Naturaleza. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES es una entidad estatal regida por la Ley Nº 2874, del 4 de abril del 2006, y sustentando en el artículo 84º de la Constitución Nacional. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES en adelante SND, tendrá a su cargo la implementación y reglamentación de la Ley del Deporte, para lo cual deberá proponer una Política Nacional de Deporte, promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones: Deporte Educativo, Deporte de Participación y Deporte de Rendimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de la población, además; asignar los recursos a actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio Nacional.

Artículo 2º. Compromiso con los objetivos, la misión y la visión de la Institución. El Ministro Secretario Nacional de Deportes y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión de la SND.

Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

Visión: Ser una institución reconocida por su excelencia en el liderazgo de políticas públicas deportivas, a nivel nacional e internacional, con calidez humana y solidaridad para el bienestar de la sociedad.

Dr. M. A. F. García
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Instituto de la Juventud
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional de Deportes



Artículo 3º. Principios Éticos.

Los principios rectores se apoyan expresamente en los fundamentos de los valores básicos del CEI-SND (Comité de Ética Institucional –Secretaría Nacional de Deportes) y como propósito mejorar el desempeño, la capacidad de proporcionar servicio que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Persistiendo estos principios:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Se reconocen los derechos de los ciudadanos y de los servidores públicos, dando énfasis a la inclusión en todos sus ámbitos.
- La administración racional y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- Nuestra función está orientada a contribuir el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de toda la población sin distinción alguna.
- El servidor público de la SND está al servicio de la ciudadanía.
- La preservación y el respeto a la vida en su más amplia diversidad.
- Los bienes y recursos públicos de la SND son destinados exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Artículo 4º. Valores Institucionales: que inspiran y fortalecen la gestión de la SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES son:

- a) **PROBIDAD: Integridad en el Obrar:** actuamos con honestidad, integridad, sinceridad, rectitud, procurando satisfacer el interés general; rechazamos todo provecho o ventaja personal o de influencias corruptivas y acatamos las normas legales e internas de la SND.
- b) **LEALTAD y COMPROMISO: Fidelidad en el trato o desempeño en el cargo.** Nos referimos a la fidelidad y compromiso de nuestros servidores públicos con el país, con la SND y en especial apego a los valores de la Institución. Nos mantenemos libres de influencias que intenten dividir los acatamientos de las normas legales de la SND, de la cual depende.
- c) **EQUIDAD e IMPARCIALIDAD: Dar a cada quien lo que se merece, sin privilegios de ningún tipo hacia ninguna persona.** Como servidores públicos garantizamos igualdad de oportunidades a todas las personas de la sociedad para el acceso a la función pública, a los servicios para promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones y la prestación de los mismos; evitando todo tipo de discriminación alguna por cuestiones de género, etnia, raza, ideología política, orientación sexual, lengua, cultura, religión y edad. El trato equilibrado en todos los actos de la SND y sus colaboradores se extiende a las relaciones o trato con proveedores, entidades públicas, privadas y comunidades se aplican de manera uniforme, sin favoritismo o arbitrariedad.
- d) **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Reconocemos las diferencias y, al mismo tiempo sostenemos que ellas no pueden ser soporte de ningún tipo de discriminaciones negativas.** Fomentamos la empatía y respetamos a todas las personas y sus opiniones por igual, indistintamente de su raza, credo, preferencia política, edad, genero, condición social, condición física, etc. Atendemos los requerimientos de todos los usuarios de la SND con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole y buscando satisfacer sus necesidades.
- e) **ECONOMIA Y EFICIENCIA: Virtud o facultad para lograr un resultado, racionalizando los recursos Institucionales.** Fomentamos y trabajamos en las aptitudes y actitudes para lograr resultados con la máxima calidad y economía de recursos posible. Optimizamos los recursos disponibles de la SND, para el logro de los fines y objetivos del Deporte Paraguayo, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.
- f) **TRANSPARENCIA: Claridad y evidencia en el comportamiento.** Suministramos información a



los órganos de control y al interés general, sobre la gestión y la utilización de recursos otorgados de la SND de manera veraz, amplia, suficiente y confiable, es decir, basada en hechos comprobables y sin distorsión que puedan desorientar a quienes la reciban.

g) **RESPONSABILIDAD: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.** Cumplimos los compromisos adquiridos por la SND, Reconocemos que nuestras decisiones, acciones,

h) errores u omisiones tienen consecuencia e impacto en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias e implementamos medidas correctivas pertinentes para contribuir al buen ambiente laboral y por ende al logro de los objetivos propuestos de la SND.

i) **RESPECTO: Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.** Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de funcionarios/as y de nuestros usuarios, y le brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica. Fomentamos dentro del Deporte Nacional la inclusión social a personas con capacidades diferentes, y el cuidado del medio ambiente, teniendo como base principal el respeto a los derechos humanos y a la vida en su más amplia diversidad.

j) **SOLIDARIDAD y EFICACIA: Apoyamos y trabajamos juntos por el bienestar de los ciudadanos.** Tenemos una conciencia compartida de identidad y normas, los mismos objetivos y el compromiso de ayudar a los demás. Colaboramos con nuestros compañeros en la realización de sus tareas y funciones en virtud a lo establecido en nuestra misión institucional y colaboramos con otras instituciones en la responsabilidad social en el marco de la ejecución de las políticas públicas del Gobierno Nacional, asegurando la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.

k) **EMPATIA: Ponerse en lugar del otro, y ponte en tu lugar.** Nos identificamos, entendemos, comprendemos, ayudamos, apoyamos y motivamos las actitudes, acciones o sentimientos de nuestros servidores públicos ante determinadas situaciones, fomentando la solidaridad, el trabajo en equipo, el liderazgo y la sensibilidad; así mismo, establecemos vínculos emocionales, desarrollamos y protegemos la salud mental de nuestros servidores públicos a fin de que puedan dar su máximo esfuerzo, sean capaces, competentes, se sientan bien consigo mismos y puedan reflejarlo en la atención que brindamos a los usuarios de nuestros servicios como cartera deportiva.

Artículo 5º. Grupos de Interés de la Institución.

a) **CON LA CIUDADANÍA: Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la presentación de nuestros servicios.** A través del desarrollo de mecanismos, en la Secretaría Nacional de Deportes, orientamos la participación de los beneficiarios en nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados al deporte nacional.

b) **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: Validamos la pluralidad de opiniones en la construcción de acuerdos con nuestros funcionarios.** Desarrollamos los procesos de gestión de recursos humanos sin favoritismo ni exclusiones; impulsamos el sentido de pertenencia, los vinculamos en la toma de las decisiones sobre la realización del trabajo, promovemos un clima laboral agradable y el bienestar social de nuestros servidores públicos.

c) **CON EL AMBIENTE: Promovemos una cultura institucional en la Secretaría Nacional de Deportes que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental.** A través de la realización de acciones de difusión sobre el tema con los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes; y con la


César Ramírez Coje
Secretario General
Secretaría Nacional de Deportes
Ministerio del Interior
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional de Deportes



población en general que hacen usufructo de las instalaciones de la SND fomentamos la cultura de responsabilidad y respeto al entorno natural de la Institución.

- d) **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES: Desarrollamos los procesos contractuales de bienes y servicios cumpliendo estrictamente el marco legal.** Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.
- e) **CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales.** En la Secretaría Nacional de Deportes respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.
- f) **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL: Respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución.** Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.
- g) **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Suministramos sin distinción alguna a todos los medios, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades.** Suministramos a todos los medios de comunicación, la información veraz, completa y en igual de condiciones, a través de voceros autorizados. Impulsamos con los medios de comunicación, el reconocimiento y publicidad de las buenas practicas que tienen las entidades públicas en el manejo de los recursos de la Secretaría Nacional de Deportes.
- h) **CON LAS DISTINTAS FEDERACIONES: En nuestra calidad de Institución que debe promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones.** Prestamos servicios con un trato igualitario, respetuoso y sin ningún tipo de discriminación basados en el estricto rigor a lo establecido en el ordenamiento jurídico válido y vigente.

~~Alc. M. A. Flores~~
~~Secretaría General~~
~~Secretaría Nacional de Deportes~~
~~Ministerio de la Presidencia~~

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6º. Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno al Ministro Secretario Nacional de Deportes, y su Equipo Directivo conforme al organigrama de la SND. Para la evaluación y control de su actividad, están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, (interno y externo) que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 7º. Compromiso con los Fines del Estado. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal lo establecido por la Ley N° 2874, del 4 de abril del 2006, y sustentando en el artículo 84 de la Constitución Nacional y demás cuerpos legales.

Para cumplir con tal cometido, la el Ministro Secretario Nacional de Deportes y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines institucionales;
- b) Asegurar que se cumplan las políticas trazadas;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Artículo 8º. Compromisos con la gestión. El Ministro Secretario Nacional de Deportes y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Artículo 9º. Responsabilidad con el Acto de Delegación. Cuando el Ministro Secretario Nacional de Deportes o un miembro del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, ello no les eximirá de las obligaciones que asumieron como servidores públicos. Los derechos y obligaciones del delegado serán establecidos por escrito, obligándose el delegante a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas, así como también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10º. Los órganos de control y vigilancia externos de la SND son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional, y la ciudadanía en general.

Artículo 11º. Políticas frente al Control Externo de la Institución. El Ministro Secretario Nacional de Deportes y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control externos citados en el Art. 10º y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a evaluar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.


César Ramírez Caja
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 12º. Compromiso con la integridad. El Ministro Secretario Nacional de Deportes y su Equipo Directivo manifiestan su clara disposición a auto regularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, las Políticas de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 13º. Compromiso para la promoción de prácticas éticas. El Ministro Secretario Nacional de Deportes y su Equipo Directivo se comprometen a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.

La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente. En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Artículo 14º. Acciones para la integridad y la transparencia. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES está en contra de toda práctica corrupta. Para prevenir, combatir e impedir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de los Servidores Públicos, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e. Capacitar a los Servidores Públicos de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Informar a la Ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente, el Código de Ética y estas Políticas de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 15º. Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 16º. Compromiso para fomentar prácticas democráticas. La SND se compromete a fomentar prácticas democráticas con el fin de promover el desarrollo integral de las necesidades y capacidades de los servidores públicos de distintos niveles, para ello, se considerará la iniciativa y participación de los mismos en la toma de decisiones.

[Firma]
Secretaría Nacional de Deportes
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Artículo 17º. Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor. La SND se compromete a velar por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La Institución se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuenten con la licencia respectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Artículo 18º. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano: La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, en el marco de una gestión ética, de buen gobierno y de mejora continua, se compromete a promover la protección y el desarrollo constante de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidades de sus servidores públicos mediante la determinación y ejecución de los procesos y políticas correspondientes, que comprenden las siguientes etapas:

1. **Selección:** Garantizar procesos de reclutamiento y selección basados en méritos, transparencia e igualdad de oportunidades.
2. **Incorporación e inducción:** Brindar inducción y reinducción sistemática sobre la misión institucional, políticas, procedimientos y cultura organizacional.
3. **Formación y capacitación:** Implementar programas de formación y capacitación continua para fortalecer competencias técnicas, éticas y de gestión.
4. **Evaluación de desempeño:** Establecer sistemas de evaluación de desempeño que promuevan el reconocimiento del mérito, la mejora continua y la alineación con los objetivos institucionales.
5. **Bienestar laboral:** Desarrollar políticas y acciones que garanticen la salud, seguridad, motivación y calidad de vida de los servidores públicos.
6. **Compensación:** Implementar sistemas de compensación y reconocimiento equitativos, justos y transparentes, que reflejen la contribución individual y colectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales.
7. **Permanencia, desarrollo y retiro:** Gestionar adecuadamente la trayectoria laboral de los servidores públicos, asegurando oportunidades de crecimiento profesional y transición ordenada en el retiro.

El objetivo de estas políticas es mantener recursos humanos altamente calificados, motivados y comprometidos, que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la institución y a la excelencia en la prestación de servicios a la ciudadanía.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 19º. Compromiso con la Comunicación Pública. El Ministro Secretario Nacional de Deportes y su Equipo Directivo y demás servidores se comprometen a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, confiriéndoles un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a la comunidad y a la sociedad en general, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros de la Institución encaminados al mejoramiento continuo de la SND. Así mismo, el Ministro Secretario Ejecutivo y su Equipo Directivo y demás servidores, velarán porque se establezcan las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde esta entidad para garantizar una comunicación pública efectiva.

Artículo 20º. Compromiso con la Comunicación Institucional. Conforme al Plan Estratégico de las Políticas y Mecanismos de Comunicación – Versión 5: La Comunicación Institucional se orienta a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de dialogo y colaboración entre los servidores públicos de la Institución, para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 21º. Compromiso de Confidencialidad. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a la no censura previa de la información institucional, pero con una clara recomendación a todos los funcionarios que manejen información privilegiada que es reservada de la Institución, de la no difusión y/o publicación a terceros sin antes realizar las consultas correspondientes con el Equipo Directivo, a los efectos de precautar los intereses generales de la población. Asimismo, ninguno de los grupos de



interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Artículo 22º. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 23º. Compromiso con el Gobierno en Línea. El Ministro Secretario Nacional de Deportes y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizado el portal WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico Institucional, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional vigente, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICAS DE CALIDAD

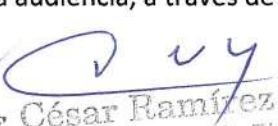
Artículo 24º. Compromiso con la Calidad. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la ciudadanía, para lo cual promoverá la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en Procesos y orientando a la mejora continua de la gestión institucional.

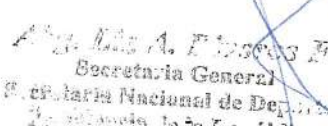
CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 25º. Compromiso con la Ciudadanía. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, administrará el Presupuesto Nacional orientando todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la ciudadanía, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de prevención en materia de salud, cultura deportiva, inversión social y física. La Institución declara expresamente su compromiso a la ciudadanía un trato amable, sin discriminaciones ni favoritismos; propiciando espacios participativos.

Artículo 26º. Información y Comunicación con la Comunidad. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer, y estarán disponibles para la ciudadanía, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Acceso a la Información Pública, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y portal Web.

Artículo 27º. Informe de Gestión a la Ciudadanía. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTE se compromete a emitir un informe sobre la gestión por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con participación de la prensa, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web.


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes


Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Asesoría de la Presidencia



Artículo 28º. Atención de Quejas y Reclamos. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES habilita una Oficina de Acceso a la Información Pública, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la administración, a las que se les dará oportunamente una respuesta. Esta oficina contará con un procedimiento claro y público; en ella se contará con un ejemplar de las Políticas de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Artículo 29º. Contraloría Social. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la ciudadanía. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 30º. Responsabilidad con el Medio Ambiente. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, se compromete a implementar, promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental. Igualmente, la Institución se compromete a establecer lineamientos en que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funciones y con las comunidades adyacentes; uso responsable de los recursos de energía y cultura de reciclaje dentro de la Institución; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 31º. Compromiso frente a los Conflictos de Intereses. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

Artículo 32º. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES rechaza, condena y prohíbe que su Equipo Directivo, servidores públicos, y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites;
- g) Utilizar los bienes de la SND para actividades particulares.

Artículo 33º. Deberes de los servidores públicos de la SND relacionados con los conflictos de intereses. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la SND son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b) Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno



y externo de la Institución;

c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado de la Institución;

d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos.

Artículo 34º. Prohibiciones para los servidores públicos de la SND sobre Conflictos de Intereses. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el servidor de la SND se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;

b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;

c) Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;

d) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad ni encausarlos en provecho personal o de terceros;

e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS

Artículo 35º. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

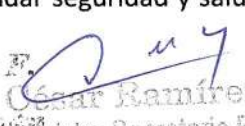
Artículo 36º. Transparencia y corresponsabilidad. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 37º. Compromiso frente al Control Interno: La Secretaría Nacional de Deportes, como Institución del Estado asume el compromiso de implementar e impulsar el Sistema de Control Interno y la Mejora Continua en los procesos y procedimientos, siguiendo los criterios de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado mediante una gestión estratégica institucional de actividades, orientadas a la eficiencia, eficacia, integridad economía y transparencia que conduzcan hacia el logro de los objetivos institucionales.

Artículo 38º. Política de la Mejora Continua: La Secretaría Nacional de Deportes, en ejercicio de sus funciones y cumplimiento de los fines constitucionales, se compromete a prestar servicios de calidad a la ciudadanía, y brindar seguridad y salud ocupacional a sus colaboradores; cumpliendo con los objetivos


César Ramírez Caja
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



gubernamentales, la normatividad vigente y demás requisitos, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos, y comportamiento ético de los servidores públicos.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Artículo 39º. Administración de Riesgos. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

[Firma]
Mg. Carlos E. Martínez E.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Paraguay, 18 de Mayo de 2015

[Firma]
César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 40º. Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno. En la SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES se instaurará un Comité de Buen Gobierno compuesto por el Ministro Secretario Nacional de Deportes y Directivos de la institución, que serán designados y de ser necesarios modificados; en ambos casos por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional. Los mismos representarán a las principales áreas de la institución a saber:

1-	Ministro, Secretario Nacional de Deportes.
2-	Director General de Gabinete.
3-	Director General de Administración y Finanzas.
4-	Director General de Deportes.
5-	Asesor Jurídico.
6-	Director General de Comunicación.
7-	Secretaría General.

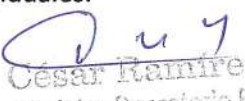
Artículo 41º. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- Tener reconocida calidad moral y ética profesional;
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines a las Políticas de Buen Gobierno.

El Ministro Secretario Nacional de Deportes y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Artículo 42º. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección.
- Prever el documento sea construido de manera participativa y consensuada, dentro del nivel directivo de la Institución.
- Establecer parámetros y criterios para el seguimiento y evaluación del buen gobierno.
- Detectar y generar soluciones a los incumplimientos en su gestión.
- Guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad del estado.
- Monitorear la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno.
- Revisar periódicamente el Código de Buen Gobierno para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.
- Aprobar el Código de Buen Gobierno por la Máxima Autoridad, a través de un Acto Administrativo.
- Asegurar que el Código de Buen Gobierno se socialicen a todos los servidores públicos pertenecientes a ésta Institución, con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes


Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Paraguay



CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 43º. Resolución de Controversias. Cuando un ciudadano o cualquier servidor público que considere se ha violado o desconocido lo establecido como Políticas de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo en la Oficina de Acceso a la Información Pública que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de las Políticas de Buen Gobierno de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en las Políticas de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 44º. Indicadores de Buen Gobierno. La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- Índice de Gobernabilidad**, para medir la competencia e idoneidad de la Institución en la administración de los recursos y el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia.
- Índice de Gestión Ética**, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés.
- Índice de Comunicación**, para medir los resultados de la comunicación de la Entidad.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Artículo 45º. Vigencia de las Políticas de Buen Gobierno.

Entrarán en vigencia a partir de su aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad y su publicación y difusión por los medios correspondientes de la SND.

Artículo 46º. Divulgación de las Políticas de Buen Gobierno.

Se divulgarán a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Artículo 47º. Reforma de las Políticas de Buen Gobierno. Podrán ser reformadas por decisión del Ministro Secretario Nacional de Deportes, quien informará al Comité de Buen Gobierno y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

TÍTULO V – GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

Artículo 48º. Política de gestión de riesgos

La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES adopta una política integral de gestión de riesgos, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015. La Institución se compromete a identificar, evaluar, administrar y monitorear de forma continua los riesgos inherentes y residuales, que pudieran afectar el logro de sus objetivos institucionales.

Artículo 49º. Metodología para la gestión de riesgos

La gestión de riesgos en la SND comprenderá las siguientes etapas:

- Identificación de eventos internos y externos que puedan generar riesgos.
- Análisis de la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial.
- Priorización de riesgos según su criticidad.
- Definición e implementación de respuestas y controles.

[Firma]
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



- Monitoreo y revisión periódica de los riesgos y de los planes de acción.

La Dirección de Planificación será la encargada de coordinar el proceso, en colaboración con todas las dependencias responsables.

Artículo 50º. Mapa institucional de riesgos

La SND elaborará y mantendrá actualizado un Mapa de Riesgos Institucional, el cual identificará los riesgos estratégicos, operativos, financieros, tecnológicos, legales y reputacionales. Este documento deberá ser revisado al menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en el entorno institucional.

CAPÍTULO PRIMERO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y AUDITORÍA INTERNA

Artículo 51º. Evaluación independiente del control interno

La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES garantizará la realización de evaluaciones independientes de su Sistema de Control Interno, con el objetivo de verificar la eficacia y eficiencia de los procesos y controles establecidos.

Las evaluaciones serán realizadas por la Auditoría Interna Institucional o, en su defecto, por un equipo designado con independencia funcional y técnica, quienes deberán emitir informes periódicos con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Artículo 52º. Plan anual de auditoría interna

La SND elaborará un Plan Anual de Auditoría Interna, aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, en el cual se establecerán los procesos, áreas y dependencias a auditar, frecuencia y alcance, en coherencia con los objetivos estratégicos y el Mapa de Riesgos.

CAPÍTULO SEGUNDO: PLAN DE MEJORA CONTINUA

Artículo 53º. Política de mejora continua

La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES adopta la mejora continua como principio transversal de su gestión. La Institución evaluará de manera sistemática el desempeño de sus procesos, identificando oportunidades de mejora y proponiendo acciones correctivas y preventivas.

Artículo 54º. Plan institucional de mejora continua

La Dirección de Planificación elaborará un Plan Anual de Mejora Continua, que contendrá:

- Objetivos específicos y metas medibles.
- Acciones o proyectos de mejora priorizados.
- Indicadores de seguimiento y responsables por cada acción.
- Cronograma de ejecución y revisión semestral.

El plan será socializado con todas las dependencias y publicado en el portal institucional para conocimiento de los grupos de interés.

CAPÍTULO TERCERO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Artículo 55º. Política de gestión documental

La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES implementará una Política de Gestión Documental que garantice la integridad, seguridad, accesibilidad, confidencialidad y conservación de la documentación institucional, conforme a la Ley N.º 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".

Artículo 56º. Lineamientos para la gestión documental

La política comprenderá:

- Clasificación y organización sistemática de documentos.
- Control de acceso y mecanismos de seguridad.
- Procedimientos para digitalización, archivo y conservación.

[Firma]
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Nación
Eduardo Ramírez
Vice Secretario
Secretaría Nacional de Deportes



- Normas para la eliminación de documentos, en caso que corresponda.
- Capacitación al personal en buenas prácticas archivísticas.

CAPÍTULO CUARTO: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Artículo 57º. Plan anual de formación y sensibilización

La SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES implementará un Plan Anual de Formación y Sensibilización en control interno, ética pública, gestión de riesgos y políticas de buen gobierno, dirigido a todo el personal y a los grupos de interés relevantes.

Artículo 58º. Objetivos del plan de formación

El plan buscará:

- Fortalecer la cultura ética y de control interno.
- Desarrollar competencias específicas en gestión de riesgos.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas.
- Mejorar la capacidad de identificación y gestión de conflictos de intereses.

[Firma]
Ing. Dr. A. F. Vargas P.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
República del Paraguay

[Firma]
César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



ANEXO AL CBG

1. INDICADORES DE MEDICIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO

I. DEFINICIONES

FACTOR/ES: (Elemento/s; causa/s). Conjunto de elementos utilizados para la medición de los Protocolos de Buen Gobierno dentro de la SND

INDICADOR/ES: (Dato/s; hechos; denotación). Conjunto de datos, hechos o condiciones, que miden la credibilidad y el reconocimiento de la SND a nivel interno como externo, así como la legitimación de la autoridad al interior de la Institución.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un personal directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:

a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia,

El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y

c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.”

II. FACTORES

FACTORES	INDICADOR	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO
GOBERNABILIDAD	Planes, Programas y Proyectos	Existencia de planes estratégicos y/o de gestión con sus respectivos objetivos Estratégicos, plazos establecidos y con definición de responsables. <u>Planes y Programas:</u> Un plan está constituido por un conjunto de programas; un programa operacionaliza un plan mediante la realización de acciones orientadas a alcanzar las metas y objetivos propuestos dentro de un periodo determinado.	- Número de Proyectos Estratégicos y/o de Gestión previstos en el PEI 2024-2028. - Grado de avance de los proyectos. - Cumplimiento de cronogramas de ejecución.
	Gestión Interna de la Ética	Socialización e internalización de la ética institucional.	Alcance de Socialización del Código de Ética aprobado y del alcance logrado con los Acuerdos y Compromisos Éticos aprobados por la MAI.
INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Principios y Valores Éticos	Gestión del Comité de Ética Institucional.	Nivel de alcance de la aplicación del Código de Ética y Reglamento del Comité de ética, en la SND
		Planes de mejoras a partir de los hallazgos de los órganos de control.	Nivel de cumplimiento de los Planes de Mejoramiento del 100%.
COMUNICACIÓN	Información y Comunicación Institucional	Mecanismos de comunicación institucional, disponibles y en uso y su normativa regulatoria. <u>La comunicación institucional</u> es aquella que se realiza de modo organizado por una entidad u organización y va dirigida a las personas y grupos de interés del entorno donde se realiza su actividad. Establece relaciones de calidad entre la institución y los públicos a los que se dirige, para darse a conocer socialmente y proyectar una imagen pública adecuada a sus fines y actividades.	Manual de Comunicación Estratégica, aprobado y socializado.
			Informe de Gestión Institucional, socializado. Alcance de difusión logrado.

Dr. Carlos A. Ramírez
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Participante de la Mesa de Trabajo
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Responsables de la provisión: DIRECTORES DE GENERALES Y DE ÁREAS
- Responsable de la compilación: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- Plazo de provisión de los Indicadores: SEMESTRAL
- Medios de provisión: ELECTRÓNICOS Y FÍSICO.

2. PLAN INSTITUCIONAL DE MEJORA CONTINUA.

Línea estratégica	Acción propuesta	Responsable	Indicador	Meta anual	Cronograma
Ética e integridad	Capacitación en MECIP y Código de Ética a 100% del personal	Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas	% de personal capacitado	100%	Julio
Gestión de riesgos	Actualización del mapa de riesgos institucional	Dirección de Planificación	Documento actualizado	100%	Abril
Control interno	Auditoría interna de procesos críticos	Auditoría Interna	Nº de procesos auditados	1 proceso	Agosto
Comunicación	Mejorar mecanismos de socialización del Código de Buen Gobierno	Dirección de Comunicación	Nº de actividades de divulgación	1 actividad	Octubre
Calidad en procesos	Optimización del proceso de contrataciones públicas	Unidad Operativa de Contrataciones	Reducción en tiempo promedio de proceso	20% reducción	Todo el año

[Firma]
César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

[Firma]
César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SECRETARÍA
NACIONAL DE
DEPORTES



mecip
2015

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA

VERSIÓN: 3/2025

ELABORADO POR: COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL.

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



INTRODUCCIÓN:

La ética pública es un valor esencial que guía la gestión de la Secretaría Nacional de Deportes, asegurando transparencia, integridad, responsabilidad y servicio a la ciudadanía y a la comunidad deportiva. En el marco de la Norma MECIP:2015, el Comité de Ética se constituye como la instancia institucional encargada de promover, orientar y dar seguimiento al cumplimiento del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno. Esta función busca consolidar una cultura ética en todos los niveles de la institución, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y la comunidad deportiva en la gestión pública. El compromiso con la ética es una responsabilidad compartida por todos los servidores públicos de la SND y constituye un pilar fundamental para la excelencia en el servicio institucional.


César Ramírez Cajo
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes


M. A. E. Vargas
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Asesoría de Ética



CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la conformación, funciones y régimen de funcionamiento del Comité de Ética Institucional de la SND.

Art. 2. El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de:

- a. Promover y difundir la cultura de la ética pública en la Institución.
- b. Orientar a los servidores públicos sobre la aplicación del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno.
- c. Velar por el cumplimiento de los compromisos éticos asumidos.
- d. Proponer planes de sensibilización, capacitación y comunicación ética.
- e. Recomendar a la Máxima Autoridad acciones de fortalecimiento de la ética institucional.
- f. Realizar seguimiento y evaluar el nivel de implementación de la gestión ética, mediante indicadores definidos.

Art. 3. El Comité de Ética estará conformado por cinco (5) miembros titulares, designados por la Máxima Autoridad de la SND, con un mandato de un (1) año, prorrogable por otro periodo igual.

Art. 4. El Comité elegirá entre sus miembros a un secretario de Actas. La coordinación estará a cargo del Líder de Ética designado.

CAPÍTULO II

DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Art. 5. El Comité de Ética se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y, de forma extraordinaria, cuando sea convocado por el Líder de Ética o al menos por la mitad de sus miembros.

Art. 6. El quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Art. 7. Son funciones del Líder de Ética:

- a. Coordinar las sesiones y ejecutar las decisiones del Comité.
- b. Elaborar informes periódicos sobre el avance de la gestión ética.
- c. Articular acciones con el Coordinador MECIP y otras instancias de la Institución.
- d. Promover actividades de capacitación y sensibilización ética.

Art. 8. Son funciones del secretario de Actas:

- a. Redactar y custodiar las actas de las sesiones.



- b. Organizar y archivar los documentos generados.
- c. Brindar apoyo documental para las evaluaciones MECIP.

CAPÍTULO III

DE LAS CONSULTAS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

Art. 9. El Comité de Ética recibirá consultas y sugerencias vinculadas a la aplicación del Código de Ética a través de:

- Buzón físico de sugerencias.
- Buzón Ciudadano Virtual, de quejas, sugerencias y reconocimientos.
- Mesa de Entrada institucional.
- Correo electrónico institucional habilitado.

Art. 10. Las denuncias relacionadas con posibles incumplimientos al Código de Ética se registrarán y serán derivadas a la Máxima Autoridad o a la dependencia competente (DGDP, Asesoría Jurídica, Dpto. de Anticorrupción y Transparencia, según corresponda).

Art. 11. El Comité de Ética no actúa como instancia sancionadora, sino como instancia de análisis, orientación y derivación.

CAPÍTULO IV

DE LA PROMOCIÓN Y CULTURA ÉTICA

Art. 12. El Comité de Ética desarrollará acciones para la consolidación de la cultura ética en la Institución, tales como:

- a. Talleres de sensibilización y capacitación.
- b. Campañas de difusión de los valores y principios éticos.
- c. Elaboración de materiales de comunicación interna y externa.
- d. Integración de la ética en los procesos institucionales.

Art. 13. El Comité evaluará anualmente el grado de cumplimiento del Código de Ética y presentará recomendaciones de mejora continua.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Art. 14. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité de Ética, en coordinación con la Máxima Autoridad de la SND.

Art. 15. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la SND.

[Firma]
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes

[Firma]
Oscar Romero Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SECRETARÍA
NACIONAL DE
DEPORTES



mecip
2015

CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 6/2025

Elaborado por: Comité de Ética.

Aprobado por: Ministro Secretario Nacional de Deportes, Don César Ramírez Cajé.

Validado por: Comité de Control Interno.


César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



PRESENTACIÓN

El afianzamiento de la Ética como el elemento fundamental de la cultura administrativa pública, es de interés primordial y principal motivador e impulsor del Gobierno Nacional.

Es fundamental que las Instituciones se rijan por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para dirigir la organización hacia un íntegro, eficaz y transparente sistema de control interno institucional.

Para ello las autoridades deben procurar internalizar los valores y orientar las prácticas éticas a todos los servidores públicos de la institución, involucrando a los mismos en la construcción participativa y consensuada de prácticas, acuerdos y compromisos éticos, que constituyen elementos muy importantes para generar motivación y sentido de pertenencia para el servidor público de la institución.

El comportamiento de los servidores públicos en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos debe sustentarse en forma permanente en los principios éticos y morales en los que se basa la “vocación de servicio” para salvaguardar y evitar contrariar el interés público.

Este material ofrece un conjunto de lineamientos orientados a complementar y facilitar el diseño, desarrollo e implantación en la cultura institucional de la Secretaría Nacional de Deportes, cumpliendo así con el componente “Ambiente de Control” en sus principios “Acuerdo y Compromisos Éticos” del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015, adoptado por el Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República.


César Ramírez Cajo
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes
Paraguay



INTRODUCCIÓN

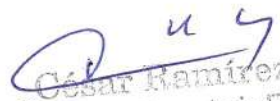
Este Código de Ética Institucional CEI, elaborado para la Secretaría Nacional de Deportes, CEI-SND, está diseñado en cumplimiento a los lineamientos del Manual de Ética Pública – Del Programa UMBRAL Paraguay – USAID en cumplimiento a la Ley 1535/99 Art. 60°, al Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas de las República del Paraguay (MECIP)” y La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”.

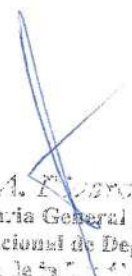
En la elaboración del presente Código de Ética se consideraron los parámetros establecidos en la Ley de Deporte N° 2784/06 y las atribuciones pertinentes de la misma, al igual que el desarrollo de las actividades impartidas al Comité de Ética Institucional.

El CEI – SND es una declaración pública de la política de la Secretaría Nacional de Deportes, con los organismos y personas que se interrelacionan con ella, previsto en los objetivos institucionales, para el conocimiento colectivo y la adopción de la cultura de las políticas del deporte nacional, sobre ética y por consiguiente el logro del avance importante del servicio público institucional.

El CEI-SND como documento de la política institucional, que busca concientizar, orientar, instar el desempeño de los servidores públicos hacia practicas éticas (principios, valores, compromisos y comportamientos éticos), contribuyendo al logro y sostenibilidad de las metas que propicia la institución y el Gobierno Nacional.

El presente documento contiene la misión fundamental de nuestra institución, los principios y valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento entre los que conformamos la familia institucional y con los demás.


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes
Paraguay


Ing. L. A. Elvira P.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Paraguay



OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El código de ética es el instrumento elaborado con el objeto de:

- **Proyectar la identidad institucional:** Expresada en principios y valores éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones cotidianas de los estamentos que conforman la Secretaría Nacional de Deportes, tendientes al cumplimiento de la misión, visión y fines institucionales.
- **Implantar el sistema de gestión ética:** Implementar y fortalecer prácticas éticas en el ámbito de aplicación de los estamentos de la Secretaría Nacional de Deportes.
- **Establecer valores y normas:** Definir los principios, normas y comportamientos que deben regir y orientar la conducta de las autoridades, funcionarios y demás miembros que interactúan con la comunidad deportiva.
- **Carácter pedagógico:** Este Código tiene un enfoque pedagógico y orientativo, promoviendo la conciencia ética, la integridad y la coherencia en el comportamiento de todos los servidores públicos. No regula sanciones ni obligaciones normativas específicas, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento del Comité de Ética y en el Código de Conducta Institucional.

MARCO LEGAL

- Artículo 84 – DE LA PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES

El Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional, que estimulen la educación física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse en la ley. Igualmente, estimulará la participación nacional en competencias internacionales.

- Ley N° 2874/06 Del Deporte TITULO II DEL ORGANO DE APLICACIÓN SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES CAPITULO I NATURALEZA Artículo 8°. Créase la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del poder Ejecutivo – Presidencia de la república. La secretaría Nacional de Deportes tendrá por finalidad la implementación de la presente Ley y su reglamentación, para lo cual deberá proponer una Política Nacional de Deportes, promover la cultura deportiva y la práctica de los deportes en la población, asignar recursos a actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio nacional, conforme a los alcances establecidos en la presente Ley.
- Ley 1535/99 De Administración financiera de la Nación, Decreto N° 8127/2000 “ Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, “ De la Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera (SIAF) ” en

Abg. M. A. Echeverría B.
Secretaría General

Secretaría Nacional de Deportes
Ejecutivo de la Ley 1535/99

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



los siguientes términos: Artículo 60.- Control Interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

- Decreto N° 962/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII Del Decreto N°8127 del 30 de Marzo de 2000 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De la Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera (SIAF)". Art.1° Titulo VII Sistema de Control y Evaluación Capitulo II Art. 96 Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para entidades Públicas del Paraguay (MECIP), Definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.
- La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015".
- La Resolución CGR N° 1092/2019 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA."

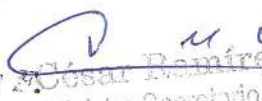
ALCANCE

El Código de Ética se aplica a todos los servidores públicos que prestan servicios en la Secretaría Nacional de Deportes, asumirán de manera consciente, responsable los principios, valores y directrices éticas.

Las autoridades de la Secretaría Nacional de Deportes, sus directores y en general todos los servidores públicos vinculados a la institución sin distinción están sujetas a conocer, cumplir y velar por la aplicación de CEI.

MISIÓN

Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.


César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Faint background stamp:]
 Secretario General
 Secretaría Nacional de Deportes
 Ministerio de la Cultura



Como servidores públicos garantizamos igualdad de oportunidades a todas las personas de la sociedad para el acceso a la función pública, a los servicios para promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones y la prestación de los mismos; evitando todo tipo de discriminación alguna por cuestiones de género, etnia, raza, ideología política, orientación sexual, lengua, cultura, religión y edad.

El trato equilibrado en todos los actos de la SND y sus colaboradores se extiende a las relaciones o trato con proveedores, entidades públicas, privadas y comunidades se aplican de manera uniforme, sin favoritismo o arbitrariedad.

d) IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Reconocemos las diferencias y, al mismo tiempo sostenemos que ellas no pueden ser soporte de ningún tipo de discriminaciones negativas.

Fomentamos la empatía y respetamos a todas las personas y sus opiniones por igual, indistintamente de su raza, credo, preferencia política, edad, género, condición social, condición física, etc.

Atendemos los requerimientos de todos los usuarios de la SND con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole y buscando satisfacer sus necesidades.

e) ECONOMÍA Y EFICIENCIA: Virtud o facultad para lograr un resultado, racionalizando los recursos Institucionales.

Tenemos Aptitud y Actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Optimizamos los recursos disponibles de la SND, para el logro de los fines y objetivos del Deporte Paraguayo, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

f) TRANSPARENCIA: Claridad y evidencia en el comportamiento.

Suministramos información a los órganos de control y al interés general, sobre la gestión y la utilización de recursos otorgados de la SND de manera veraz, amplia, suficiente y confiable, es decir, basada en hechos comprobables y sin distorsión que puedan desorientar a quienes la reciban.

g) RESPONSABILIDAD: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Cumplimos los compromisos adquiridos por la SND, Reconocemos que nuestras decisiones, acciones, errores u omisiones tienen consecuencia e impacto en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias e implementamos medidas correctivas pertinentes para contribuir al buen ambiente laboral y por ende al logro de los objetivos propuestos de la SND.

h) RESPETO: Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.

Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de funcionarios/as y de nuestros usuarios, y le brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.

Fomentamos dentro del Deporte Nacional la inclusión social a personas con capacidades



diferentes, y el cuidado del medio ambiente, teniendo como base principal el respeto a los derechos humanos y a la vida en su más amplia diversidad.

i) SOLIDARIDAD y EFICACIA: Apoyamos y trabajamos juntos por el bienestar de los ciudadanos.

Tenemos una conciencia compartida de identidad y normas, los mismos objetivos y el compromiso de ayudar a los demás.

Colaboramos con nuestros compañeros en la realización de sus tareas y funciones en virtud a lo establecido en nuestra misión institucional y colaboramos con otras instituciones en la responsabilidad social en el marco de la ejecución de las políticas públicas del Gobierno Nacional, asegurando la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.

j) EMPATÍA: Ponerse en lugar del otro, y ponte en tu lugar.

Nos identificamos, entendemos, comprendemos, ayudamos, apoyamos y motivamos las actitudes, acciones o sentimientos de nuestros servidores públicos ante determinadas situaciones, fomentando la solidaridad, el trabajo en equipo, el liderazgo y la sensibilidad; así mismo, establecemos vínculos emocionales, desarrollamos y protegemos la salud mental de nuestros servidores públicos a fin de que puedan dar su máximo esfuerzo, sean capaces, competentes, se sientan bien consigo mismos y puedan reflejarlo en la atención que brindamos a los usuarios de nuestros servicios como cartera deportiva.

DIRECTRICES ÉTICAS

Constituyen orientaciones acerca de cómo debe relacionarse, tanto la entidad como los servidores públicos, con cada uno de los grupos de interés, a efectos de poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Las Directrices Éticas de los servidores públicos de la Secretaría Nacional de Deportes son:

a) CON LA CIUDADANÍA

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la presentación de nuestros servicios.

A través del desarrollo de mecanismos, en la Secretaría Nacional de Deportes, orientamos la participación de los beneficiarios en nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados al deporte nacional.

b) CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Validamos la pluralidad de opiniones en la construcción de acuerdos con nuestros funcionarios. Desarrollamos los procesos de gestión de recursos humanos sin favoritismo ni exclusiones; impulsamos el sentido de pertenencia, los vinculamos en la toma de las



decisiones sobre la realización del trabajo, promovemos un clima laboral agradable y el bienestar social de nuestros servidores públicos.

c) CON EL AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional en la Secretaría Nacional de Deportes que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental.

A través de la realización de acciones de difusión sobre el tema con los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes; y con la población en general que hacen usufructo de las instalaciones de la SND fomentamos la cultura de responsabilidad y respeto al entorno natural de la Institución.

d) CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Desarrollamos los procesos contractuales de bienes y servicios cumpliendo estrictamente el marco legal.

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas,

tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y

bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

e) CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales.

En la Secretaría Nacional de Deportes respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

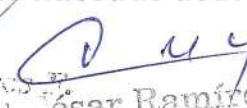
f) CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución.

Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; Asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

g) CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suministramos sin distinción alguna a todos los medios, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades.


César Ramírez Cajo
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Ministerio del Interior
Secretaría Nacional de Deportes



Suministramos a todos los medios de comunicación, la información veraz, completa y en igual de condiciones, a través de voceros autorizados.

Impulsamos con los medios de comunicación, el reconocimiento y publicidad de las buenas prácticas que tienen las entidades públicas en el manejo de los recursos de la Secretaría Nacional de Deportes.

h) CON LAS DISTINTAS FEDERACIONES

En nuestra calidad de Institución que debe promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones.

Prestamos servicios con un trato igualitario, respetuoso y sin ningún tipo de discriminación basados en el estricto rigor a lo establecido en el ordenamiento jurídico válido y vigente.

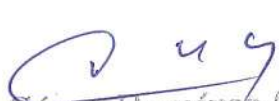
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

La Secretaría Nacional de Deportes promoverá actividades de difusión, sensibilización y capacitación ética, con el objetivo de fortalecer el conocimiento, la comprensión y la aplicación efectiva del presente Código de Ética por parte de todos los servidores públicos.

Se desarrollarán capacitaciones anuales y se fomentarán espacios de diálogo participativo para impulsar una cultura organizacional basada en la ética, la integridad, la transparencia y el respeto, consolidando así el ambiente de control y el compromiso institucional con la ciudadanía.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Los servidores públicos de la Secretaría Nacional de Deportes manifiestan su compromiso de cumplir y velar por el cumplimiento de los principios, valores y directrices establecidos en el presente Código de Ética, con el fin de fortalecer la cultura ética institucional y contribuir al logro de los objetivos estratégicos.

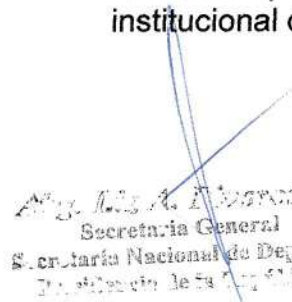

César Ramírez Cajé
Secretaría General Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes Secretaría Nacional de Deportes
El Encargado de la Ley 601/12

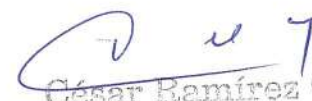


ANEXO I – PARTICIPACIÓN Y CONSENSO

1. **Objetivo:** Registrar la participación de los servidores públicos en la elaboración del Código de Ética, garantizando transparencia y consenso.
2. **Metodología:** Talleres, encuestas internas, reuniones del Comité de Ética, revisión y validación del borrador por la Alta Dirección.
3. **Evidencia documental:** Actas de talleres, listas de asistencia, resultados de encuestas e informe de validación del Comité de Ética.
4. **Declaración formal:**

Con los registros documentados en este anexo se certifica que el Código de Ética CEI-SND fue elaborado de manera participativa, consensuada y con inclusión de servidores públicos de todos los niveles de la SND, fortaleciendo la apropiación institucional de los valores y principios éticos.


Abg. M. A. Ibarra F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Institución de la SND


César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes